



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2017

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para el análisis del cumplimiento de dicha regla en 2017, es necesario conocer la previsión de gastos del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 21 de noviembre de 2017, se pone de manifiesto que existen circunstancias que pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, por el contrario, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del mismo para 2017.

Por las causas expuestas en el referido informe, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2017 que supera, respecto del de 2016, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,1%), por lo que se deduce el posible incumplimiento de la regla de gasto para 2017.

Murcia,
El Interventor General,

Eduardo Garro Gutiérrez
(Firmado electrónicamente)



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. SEPTIEMBRE 2017

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 30 de septiembre de 2017 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 8.565 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2017.

Murcia, al margen fecha y firma
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Andrés Torrente Martínez





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 30 de septiembre de 2017, asciende a -196,99 millones de euros, lo que supone un crecimiento de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2016 de 1,30 millones de euros, un 0,6% más, al registrarse en septiembre de 2016 un déficit de 195,69 millones de euros. No obstante, en porcentaje de PIB la desviación se reduce ligeramente respecto al ejercicio anterior (0,66% en 2017 frente a 0,68% en 2016).

2.- Estos datos de ejecución presupuestaria del mes de septiembre reflejan determinadas circunstancias que no se han tenido en cuenta en las previsiones del Plan Económico Financiero 2017-2018 presentado por la Comunidad Autónoma, y aprobado por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión de 27 de julio de 2017, que pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Entre ellas cabe citar la tendencia creciente en los gastos corrientes de naturaleza sanitaria, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma, cuya contención resulta esencial para el cumplimiento de los escenarios presupuestarios. Así, en relación al gasto farmacéutico hospitalario, hasta el mes de julio se observó una tendencia claramente decreciente, con una tasa acumulada del -10,12%. Sin embargo, los dos meses siguientes, la tendencia se invirtió, acumulando en dicho bimestre un aumento del 31%, tanto por la reducción de los abonos derivados del tratamiento de la hepatitis C, como de un repunte del gasto del resto de la farmacia hospitalaria. La previsión disponible es la de terminar el ejercicio con un ligero aumento del 1,4%.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Por su parte, la receta farmacéutica ha mantenido hasta julio una tasa de crecimiento acumulada del 3,1%, moderándose hasta el 2,1% en el bimestre de agosto y septiembre. Esta tendencia, al reforzamiento del control de este tipo de gasto, explica que la previsión de cierre sea de un 1,5% superior a la de 2016.

3.- En sentido contrario, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del mencionado objetivo para el ejercicio 2017:

- Como se ha dicho en anteriores informes, en dicho Plan ya se ha incluido el impacto positivo de los mayores ingresos del Sistema de Financiación Autonómica en 2017 respecto al ejercicio anterior. En aplicación de lo dispuesto en el Plan de Ajuste del FLA de 2016 de la CARM, el incremento de los ingresos totales en el presupuesto inicial de 2017 (entendiendo por tales los ingresos no financieros y no finalistas), entre los que se incluyen los del Sistema de Financiación Autonómica, se destinó íntegramente a incrementar la aportación al Servicio Murciano de Salud al objeto de reducir el déficit presupuestario que dicho ente viene presentando en los últimos ejercicios. Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los mayores recursos a obtener del Estado respecto a las previsiones iniciales sólo se pueden destinar a reducir el nivel de deuda pública. Asimismo, en el Plan se ha tenido en cuenta la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación. Ambos hechos están contribuyendo de manera efectiva a la reducción del déficit público durante el actual ejercicio presupuestario.
- Entre los elementos que nos hace esperar una evolución del déficit más favorable durante el último trimestre del año se encuentra la regularización de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica de 2017. Este hecho está dando lugar al reconocimiento de los mayores ingresos derivados de las entregas a cuenta de 2017 durante el segundo semestre del año, y no durante todo el ejercicio como viene siendo habitual, con el consiguiente efecto favorable sobre el déficit en este periodo de tiempo.
- Por otra parte, la recaudación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en concreto el dinamismo de su componente ligado a la transmisión de bienes inmuebles, apunta a la recuperación definitiva del impuesto; hecho que parece confirmarse en los datos recaudación de septiembre.

Murcia, a

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniesta Moreno

21/11/2017 14:01:14

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGOÑA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) deabdd44-aa03-72c9-894230254450

